**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA,** **PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE NOVIEMBRE** **DE DOS MIL VEINTITRÉS A OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**

**A N T E C E D E N T E S**

1. **Integración de la Comisión de Educación Cívica.** El ocho de octubre de dos mil veinte, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[[1]](#footnote-1), el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, así como a los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de la Comisión de Educación Cívica[[2]](#footnote-2), fungiendo este último como presidente de dicho órgano técnico.

**2. Rotación de la presidencia de las comisiones.** El quince de febrero de dos mil veintidós, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022[[3]](#footnote-3), el Consejo General aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado al consejero electoral Moisés Pérez Vega para presidir la Comisión, hasta febrero de dos mil veintitrés.

**3. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones.** El ocho de marzo de dos mil veintitrés, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/2023[[4]](#footnote-4), el Consejo General aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfin presidiera la Comisión, hasta el inicio del proceso electoral concurrente 2023-2024.

1. **Aprobación del calendario integral del proceso electoral local concurrente 2023-2024.** El dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Instituto Electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-060/2023[[5]](#footnote-5), mediante el cual se aprobó el Calendario integral para el proceso electoral local concurrente 2023-2024.

**5. Integración de las comisiones internas.** El uno de noviembre de dos mil veintitrés, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-076/2023, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, habiéndose designado a las consejeras Zoad Jeanine García González, Claudia Alejandra Vargas Bautista y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, como integrantes de la Comisión de Educación Cívica, y nombró a esta última como presidenta de la comisión, hasta el mes de octubre de dos mil veinticuatro.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Educación Cívica. Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 2; 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso d), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 3, inciso d), fracción I; 26, párrafos 1 y 2; 27, 28 y 29 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Educación Cívica, funciona permanentemente.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Educación Cívica.** Con base en lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Educación Cívica tiene las atribuciones siguientes:

* Supervisar en conjunto con la Comisión de Participación Ciudadana la estrategia de capacitación de los funcionarios de mesa de casilla durante los procesos de participación ciudadana y evaluar su cumplimiento;
* Supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del Instituto;
* Emitir observaciones sobre el contenido de materiales de educación cívica, elaborado por la Dirección de Educación Cívica;
* Conocer y valorar el contenido de materiales e instructivos de capacitación, elaborados por la Dirección de Educación Cívica;
* Opinar respecto a la actualización y mejora de los materiales educativos que sirvan de apoyo a la educación cívica; y Proponer a la o el presidente la suscripción de convenios en materia de educación cívica y democrática.

**V. De la propuesta de programa anual de trabajo.** Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse durante el periodo comprendido noviembre de dos mil veintitrés al mes de octubre de dos mil veinticuatro, lo anterior en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-076/2023, que aprueba la integración de las comisiones internas de este organismo electoral y la creación de la comisión temporal de debates, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen de manera enunciativa, las actividades que desarrollará la Comisión durante el periodo comprendido a partir de la aprobación del presente acuerdo, hasta el mes de octubre de dos mil veinticuatro, tomando en consideración que las sesiones de la Comisión tendrán verificativo conforme a las gestiones que de la mano realice con el Instituto Nacional Electoral; precisado lo anterior, se propone al Consejo General, el siguiente programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Actividad** | **Inicio** | **Término** |
| **1** | Recibir informes y dar seguimiento a los Programas Internos de Capacitación que se ejecutan de manera presencial y virtual, a través de la plataforma *IEPCapacita* | Nov. 2023 | Junio 2024 |
| **2** | Revisión del Plan de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales | Nov. 2023 | Junio 2024 |
| **3** | Recibir informes y dar seguimiento a las etapas que componen el Plan de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales | Nov. 2023 | Junio 2024 |
| **4** | Recibir informes y dar seguimiento a la elaboración de los siguientes materiales didácticos y de apoyo:* Instructivo para la y el funcionario de casilla
* Instructivo para la y el funcionario de casilla especial
* Documentación y materiales muestra para simulacros
* Tablero con información sobre candidaturas contendientes en las elecciones locales
* Guía para las y los observadores electorales
 | Nov. 2023 | Junio 2024 |
| **5** | Seguimiento a actividades dirigidas a infancias en materia de educación cívica: cabildos infantiles, festival papirolas, activaciones de juegos en gran formato | Enero 2024 | Oct. 2024 |
| **6** | Seguimiento a actividades dirigidas a jóvenes en materia de educación cívica: cabildos juveniles, talleres de incubadora de liderazgos, concursos, *Demofest* | Enero 2024 | Oct. 2024 |

**VI. Instrucciones a la Secretaría Técnica:** Aprobado el presente acuerdo, se hace necesario instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido de este acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, el programa anual de trabajo de la Comisión.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en el artículo 28, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

**A C U E R D O:**

**Primero.** Se propone al Consejo General el programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Educación Cívica, para el periodo comprendido de noviembre de dos mil veintitrés a octubre de dos mil veinticuatro, en términos del considerando **V** del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento este acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, el programa anual de trabajo de la Comisión de Educación Cívica.

|  |
| --- |
| **Por la Comisión de Educación Cívica** **Guadalajara, Jalisco, a 29 de noviembre 2023** |
| **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez****Consejera electoral presidenta** |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Zoad Jeanine García González****Consejera electoral integrante** | **Claudia Alejandra Vargas Bautista****Consejera electoral integrante** |

 |
| **Violeta Navarro Borrayo****Secretaria Técnica** |

1. Consultable en https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2020-10-08/04-iepc-acg-032-2020.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. En lo sucesivo, la Comisión [↑](#footnote-ref-2)
3. Consultable en https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-02-15/05-iepc-acg-010-2022.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. Consultable en https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-03-08/11iepc-acg-016-2023.pdf [↑](#footnote-ref-4)
5. Consultable en https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/5iepc-acg-060-2023notaaclaratoria.pdf [↑](#footnote-ref-5)